RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS Y FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA a través de SECOP II – IPMC-025-2022

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN EN VIVO Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS."

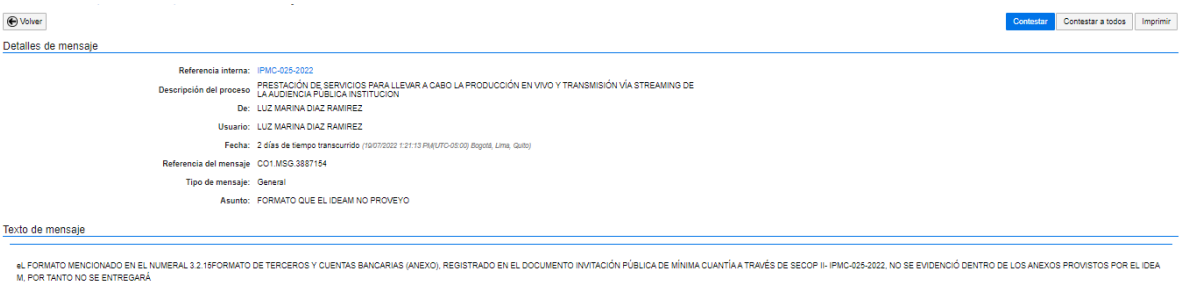
Fecha de publicación: 25 de julio de 2022

A continuación, se presenta las respuestas a las observaciones extemporáneas y formuladas al informe de evaluación presentadas en el marco del proceso de la referencia:

LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ

(Comunicación vía Secop II del 19 de julio de 2022)

Pregunta N° 1:


Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IPMC-025-2022
Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN EN VIVO Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LA AUDIENCIA PUBLICA INSTITUCION
De: LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ
Usuario: LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (19/07/2022 1:21:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3887154
Tipo de mensaje: General
Asunto: FORMATO QUE EL IDEAM NO PROVEYO

Texto de mensaje

eL FORMATO MENCIONADO EN EL NUMERAL 3.2.15FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS (ANEXO), REGISTRADO EN EL DOCUMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE SECOP II- IPMC-025-2022, NO SE EVIDENCIÓ DENTRO DE LOS ANEXOS PROVISTOS POR EL IDEAM, POR TANTO NO SE ENTREGARÁ

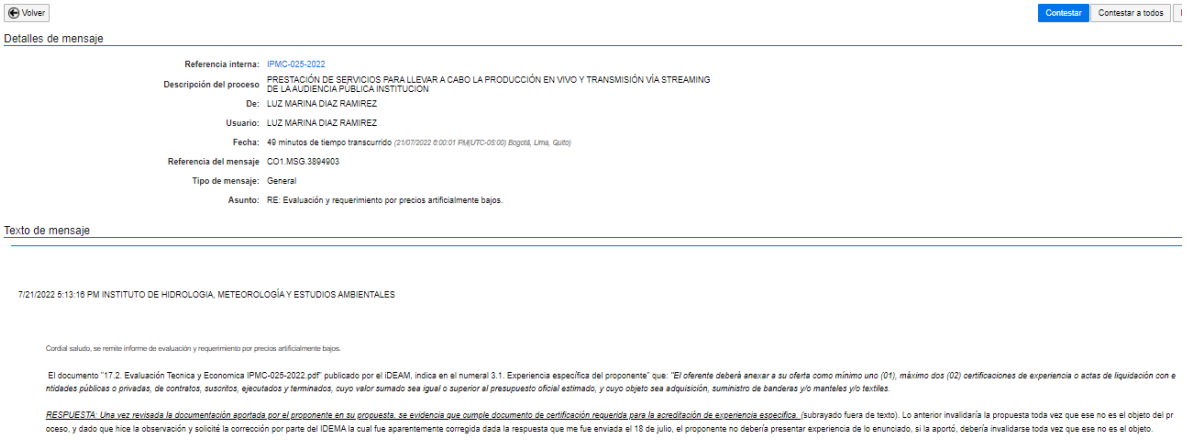
Respuesta:

La Entidad le informa al observante que, debido a la omisión de la publicación del formato denominado “FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS”, el mismo fue suministrado junto con el informe de evaluación para su diligenciamiento, ahora bien, la calificación de este aspecto se reflejó como NO APLICA.

TUTOQUE SAS

(Comunicación vía Secop II del 21 de julio de 2022)

Pregunta N° 1:


Volver

Contestar | Contestar a todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: IPMC-025-2022
Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN EN VIVO Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LA AUDIENCIA PUBLICA INSTITUCION
De: LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ
Usuario: LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ
Fecha: 49 minutos de tiempo transcurrido (21/07/2022 6:00:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3894903
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Evaluación y requerimiento por precios artificialmente bajos.

Texto de mensaje

7/21/2022 5:13:16 PM INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Cordial saludo, se remite informe de evaluación y requerimiento por precios artificialmente bajos.

El documento "17.2. Evaluación Tecnica y Economica IPMC-025-2022.pdf" publicado por el IDEAM, indica en el numeral 3.1. Experiencia específica del proponente" que: *"El oferente deberá anexar a su oferta como mínimo uno (01), máximo dos (02) certificaciones de experiencia o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, y cuyo objeto sea adquisición, suministro de banderas y/o mantales y/o textiles.*

RESPUESTA: Una vez revisada la documentación aportada por el proponente en su propuesta, se evidencia que cumple documento de certificación requerida para la acreditación de experiencia específica. (subrayado fuera de texto). Lo anterior invalidaría la propuesta toda vez que ese no es el objeto del proceso, y dado que hice la observación y solicité la corrección por parte del IDEMA la cual fue aparentemente corregida dada la respuesta que me fue enviada el 18 de julio, el proponente no debería presentar experiencia de lo enunciado, si la aportó, debería invalidarse toda vez que ese no es el objeto.

Respuesta:

La Entidad le informa al observante que, su apreciación se trata de un error de digitación en el formato empleado por el comité evaluador técnico, sin embargo, se publicó un alcance al informe de evaluación técnico, donde se enuncia el numeral de la invitación publica, así: *"3.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo):** El oferente deberá anexar a su oferta como mínimo uno (01), máximo dos (02) certificaciones de experiencia o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, y cuyo objeto guarde relación con: "Prestación de servicios para llevar a cabo la producción en vivo y transmisión vía streaming de la Audiencia Pública Institucional de Rendición de Cuentas".".*

Ahora bien, la Entidad mediante documento de respuesta a observaciones de fecha 18 de julio aclaro, que la experiencia que se pretendiera aportar para acreditar lo relativo al aparte denominado NOTA 1 CRITERIO DIFERENCIAL contenido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de la invitación debía guardar relación con el objeto de la contratación, es decir, dicha experiencia debe estar relacionada con la *"Prestación de servicios para llevar a cabo la producción en vivo y transmisión vía streaming de la Audiencia Pública Institucional de Rendición de Cuentas",* como se muestra a continuación:



Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IPMC-025-2022
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN EN VIVO Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LA AUDIENCIA PUBLICA INSTITUCION
De:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
Usuario:	LUZ IXAYANA RAMIREZ CRISTANCHO
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(18/07/2022 10:51:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NIETO Y BRICEÑO MULTIGRAFICAS LTDA; Pixel Media S.A.S; MIACOM S.A.S.; Inversiones Tecnográficas S.A.S.; LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3880937
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	RE: ERROR EN PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
13. RESPUESTA OBSERVACIONES 18 JULIO.pdf	13. RESPUESTA OBSERVACIONES 18 JULIO.pdf	Detalle

Exportar todos

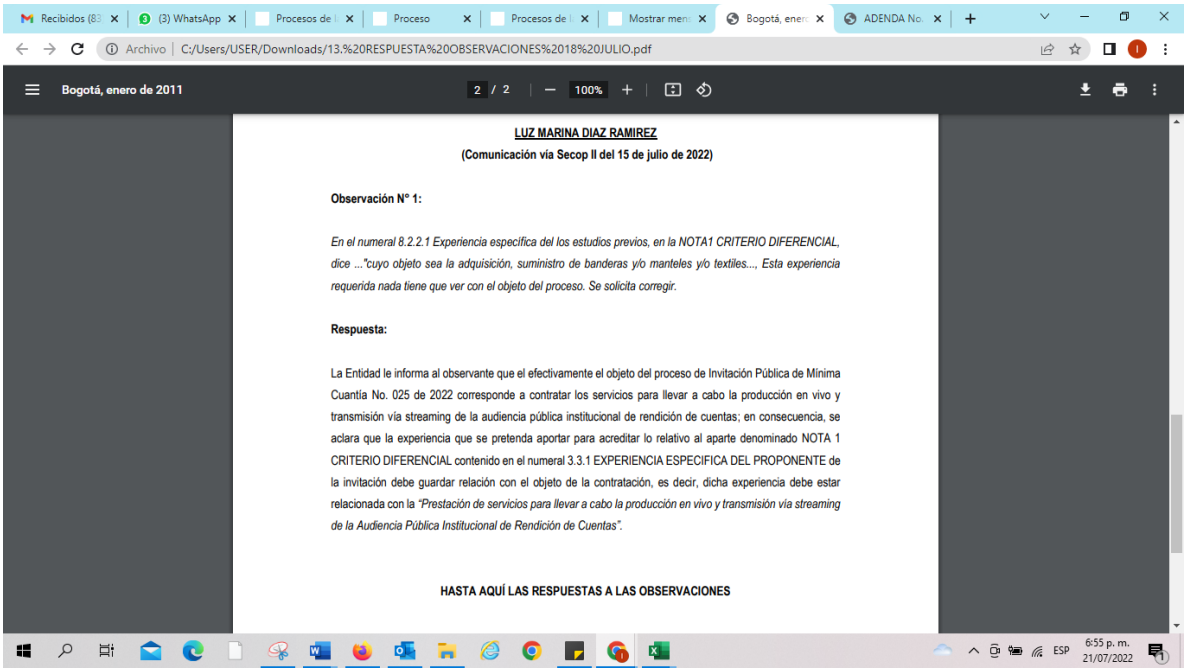
Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se remite documento de respuesta a observaciones.

15/07/2022 17:37:58 LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ

En el numeral 8.2.2.1 Experiencia específica del los estudios previos, en la NOTA1 CRITERIO DIFERENCIAL, dice ..."cuyo objeto sea la adquisición , suministro de banderas y/o manteles y/o textiles..., Esta experiencia requerida nada tiene que ver con el objeto del proceso. Se solicita corregir



HASTA AQUÍ LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Luz Ixayana Ramírez Cristancho
Abogada Oficina Asesora Jurídica
Comité Evaluador Jurídico.